



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
PESOS M/L

\$7,149,810

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Medellín, presta el servicio educativo en el Barrio La América de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.218 alumnos desde el grado preescolar al grado once y la jornada adicional complementaria (CLEI), más el personal docente y administrativo. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir útiles y papelería; (tintas, resmas de papel, marcadores, lapiceros, cartulina, resaltadores, pegante, vinilos, tijeras, tizas, reglas, sacapuntas, cuadernos y demás materiales), para dotación de las diferentes áreas que lo requieren para el normal desarrollo de sus actividades, en cuanto a la atención de todas las necesidades de nuestra comunidad, que se generan en el día a día de nuestras actividades académicas y administrativas, en la ejecución de los proyectos institucionales que conforman nuestro PEI institucional. Estas adquisiciones son con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general, en estos momentos en que se está implementando el regreso progresivo a las clases presenciales con nuestros alumnos y para acatar la directriz del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria para todos aquellos que no han podido retornar, que puede ser por medio de la adquisición de materiales académicos, pedagógicos, útiles, papelería y demás requeridos. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo materiales y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares, pretendiendo garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dando un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Con este proceso y acompañado de otros que se irán adelantando, se pretende dejar en perfectas condiciones a nuestra institución para finalizar esta vigencia escolar y tener las condiciones y herramientas adecuadas para el inicio de la vigencia 2022 y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable, organizado y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el adecuado cumplimiento de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública donde se viene implementando el regreso progresivo a las clases presenciales con toda la comunidad educativa, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para ejecutarlos con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, para finalizar este año escolar y para poder iniciar la próxima vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales de útiles y papelería con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus casas y para los que han regresado a la presencialidad y poder atender de forma ágil y oportuna sus requerimientos, en el inicio de la vigencia 2022; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	21	UND	CARTULINA BRISTOL PLIEGO 70X100 BLANCA
2	6	UND	ROLLO KRAFT 18" UNIPAPEL - 9 KILOS
3	9	UND	ROLLO KRAFT 48" UNIPAPEL - 24 KILOS
4	70	UND	RESMA FOTOCOPIA CARTA REPROGRAF.PROPAL (10205)
5	24	UND	CINTA TESA ENMASCARAR 1P 24X25 (60188)
6	21	UND	CINTA TESA ENMASCARAR 1/2P 12X25
7	50	UND	CINTA TESA ANCHA ENMASCARAR 48 MM X 25 MT
8	25	UND	CINTA TESA ANCHA EMPAQUE 48 MM X 200 MTS
9	1	UND	CLIP TRITON JUMBO
10	3	UND	CLIP TRITON MARIPOSA X 50 UDS
11	25	UND	SILICONA BOLSA X 700GR
13	25	UND	SILICONA TESA LIQUIDA 250 ML
14	4	UND	PISTOLA SILICONA GIPAO (GP-202) PEQUEÑA ACETATO
15	17	UND	PAPEL SEDA CONTADO COLOR X 20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
PESOS M/L

\$7,149,810

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

16	10	UND	CHINCHE TRITON PLASTICO COLORES
17	6	UND	BISTURI ENCAUCHETADO COLORES BOLSA
18	20	UND	CUCHILLA PARA BISTURI
19	37	UND	RESALTADOR REDONDO COLOR AMARILLO
20	17	UND	MARCADOR PERMANENTE NEGRO
21	30	UND	MARCADOR DELGADO COLOR NEGRO
22	17	UND	MARCADOR DELGADO COLOR AZUL
23	4	UND	MARCADOR DELGADO COLOR ROJO
24	11	UND	MICROPUNTA COLOR NEGRO
25	44	UND	CORRECTOR DE LAPIZ
26	32	UND	BOLIGRAFO X 100 UDS COLOR NEGRO 1.0 mm
27	30	UND	LAPIZ MIRADO No 2 AMARILLO
28	17	UND	BLOCK IMAGENES X 70 HOJAS TAMAÑO CARTA RAYADO
29	20	UND	BLOCK IMÁGENES X 70 HOJAS TAMAÑO OFICIO RAYAS
30	14	UND	BLOCK IMÁGENES X 70 HOJAS TAMAÑO OFICIO SIN RAYAS
31	10	UND	BLOCK IMAGENES X 70 HOJAS TAMAÑO CARTA CUADRICULADO
32	10	UND	BLOCK IMAGENES X 70 HOJAS TAMAÑO OFICIO CUADRICULADO
33	40	UND	BLOCK IRIS X 40 HOJAS COLOR PASTEL TAMAÑO CARTA
34	44	UND	BLOCK IRIS X 30 HOJAS TAMNAÑO OFICIO EN COLORES
35	15	UND	VINILO X 120 CC GRANDE EN COLORES ARTISTICO
36	40	UND	MARCADOR TRAZO BORRABLE COLOR ROJO RECARGABLE
37	40	UND	MARCADOR TRAZO BORRABLE COLOR AZUL RECARGABLE
38	36	UND	MARCADOR TRAZO BORRABLE COLOR VERDE RECARGABLE
39	60	UND	MARCADOR TRAZO BORRABLE COLOR NEGRO RECARGABLE
40	31	UND	TINTA NEGRA X 39 ML
41	6	UND	TINTA TRAZO X 500 ML NEGRA
42	26	UND	SACAPUNTA METALICO X CAJA
43	33	UND	PEGANTE X 250 GMS
44	12	UND	TIJERA X 7.5 GRANDE NEGRA CARTON
45	31	UND	CUADERNO DE IMAGENES
46	29	UND	CUADERNO DE 85-100-1 IMAGENES
47	3	UND	ESCUADRA DE 60 GRADOS EN MADERA GRANDE
48	3	UND	ESCUADRA DE 45 GRADOS EN MADERA GRANDE
49	3	UND	COMPAS PARA TABLERO CON CHUPA MADERA
50	40	UND	REGLA X 30 CMS ESCOLAR TRANSPARENTE
51	10	UND	REGLA 30 CMS METALICA
52	8	UND	COSEDORA GRANDE
53	30	UND	ROLLO CONTAC X 3 MTS TRANSPARENTE
54	20	UND	LEGAJADOR A-Z CARTA
55	7	UND	TIZA ANTIALERGICA X 100 UDS A COLOR
56	2	UND	TIZA ANTIALERGICA HIGIENICA X 100 UDS BLANCA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L **\$7,149,810**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

57	30	UND	TELA X 30 MTS
58	1	UND	PLANTILLA LETRA GIGANTE
59	1	UND	PLANTILLA LETRA MEDIANA
60	1	UND	PLANTILLA LETRA PEQUEÑA MINUSCULA - MAYUSCULA

PLAZO: 8 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

del 05 al 20 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para dotación de nuestras áreas administrativas y académicas en atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a la presencialidad de las actividades escolares y para los que continúan cumpliendo con sus obligaciones escolares desde la virtualidad, para poder finalizar los proyectos educativos que conforman nuestro PEI institucional y contar con herramientas adecuadas para el inicio de la vigencia 2022. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los suministros solicitados se asimilan a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CR 82 42 C 58

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	PAPELERÍA EL PINGUINO S.A.S	\$ 6,986,360	IVA INCLUIDO
2	JORGE ENRIQUE ABAD VELEZ	\$ 7,301,399	
3	PAPELERÍA Y PIÑATERIA DIVERFIESTAS	\$ 7,184,851	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 7,157,537	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$7,157,537 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
PESOS M/L

\$7,149,810

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 29 de noviembre de 2021



 CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
 Rector(a)